

Informe Secretarial,
Medellín, 09 de noviembre de dos mil veintidós.

Señor Juez,

Permítame informarle que, la Secretaría de la Sala de Familia del Honorable Tribunal Superior de Medellín, remitió al canal institucional del Juzgado, el 18 de octubre del corriente año, el cuaderno contentivo de la apelación en contra de la decisión por medio de la cual se definió el incidente de regulación de honorarios.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.

Valeria Ocampo Cuervo
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, 09 de noviembre de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 05001 31 10 010 2020 00065 00

Cúmplase lo resuelto por el superior jerárquico Sala Unitaria de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, judicatura la cual, en providencia del tres (03) de octubre del corriente año confirmó lo resuelto por este Despacho en auto del treinta (30) de junio de 2022 y modificó el ordinal primero del acápite de las resoluciones de dicho auto emitido dentro de las presentes diligencias.

Lo anterior, para los efectos de que trata el artículo 329 del Código General del Proceso.

En el estado en que se encuentran las diligencias, se ordena expedir las respectivas copias, dese por terminado el presente trámite incidental, y en consecuencia se ordena el archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMON FRANCISCO DE ASIS MENA GIL
JUEZ

jl